

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2016, del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por la que se acuerda la apertura de un plazo de presentación de sugerencias en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 115/2010, de 14 de mayo por el que se crean y establecen las funciones de los órganos de gobernanza para la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y se determina la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en los que se establece la posibilidad que tienen las personas de participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 115/2010, de 14 de mayo, por el que se crean y establecen las funciones de los órganos de gobernanza para la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y se determina la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura.

ACUERDO:

La apertura de un periodo de presentación de sugerencias por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, a fin de que cualquier persona pueda examinar el **proyecto de indicado** y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a través de la siguiente dirección de correo electrónico publicacionportal@gobex.es.

El horario y lugar de exposición del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 115/2010, de 14 de mayo, por el que se crean y establecen las funciones de los órganos de gobernanza para la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y se determina la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura, a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Asimismo el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 115/2010, de 14 de mayo, por el que se crean y establecen las funciones de los órganos de gobernanza para la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y se determina la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura, estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana.

Mérida a 13 de abril 2016


EL SECRETARIO GENERAL
FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO
SECRETARIA GENERAL
Fdo.

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Hacienda y Administración Pública		ANEXO 2 SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS GASPAR NIETO		NOMBRE FRANCISCO JAVIER	
DOMICILIO AVDA. LUIS RAMALLO, S/N		CORREO ELECTRÓNICO sg.marpat@gobex.es	
LOCALIDAD MÉRIDA	PROVINCIA BADAJOZ	TELÉFONO 924 00 20 90	
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (1) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO			
EN SU CONDICIÓN DE (2) SECRETARIO GENERAL			
2 DATOS DE LA SOLICITUD			
2.1. APARTADO DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DONDE SE QUIERE PUBLICAR: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL			
2.2. TÍTULO DEL ENLACE A INSERTAR: Decreto por el que se modifica el Decreto 115/2010, de 14 de mayo.			
2.3. NOMBRE Y NÚMERO DE FICHEROS (3): Decreto por el que se modifica el Decreto 115/2010, de 14 de mayo. Resolución Secretario.			
2.4. DOCUMENTO EXPLICATIVO COMPLEMENTARIO, REFERENCIANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN INSERTARSE EN CADA NIVEL. <input type="checkbox"/>			
La Autoridad o persona solicitante Mérida, a 13 de abril de 2016 E/ LA SECRETARIO/A GENERAL.-			
 Fdo. <u>Francisco Javier Gaspar Nieto</u>			

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- (1) Consejería, organismo, entes públicos vinculados o dependientes de la Administración, empresa pública, sociedad mercantil autonómica o fundación del sector público
- (2) Secretario General, representante legal o persona autorizada.
- (3) Hay que indicar el nombre y el orden de cada uno de los ficheros que corresponden a los documentos que contiene el soporte informático o electrónico.